

## **BOLETÍN Nº 283 - 4 de diciembre de 2020**

### **RESOLUCIÓN 453/2020, de 2 de noviembre, del Director General de Educación, por la que se establece el procedimiento de solicitud de prórroga de la jornada continua o flexible, para el curso 2021/2022, para los centros educativos que la tienen autorizada.**

La presente Resolución establece el procedimiento para solicitar la prórroga, de forma experimental para el curso 2021/2022, del tipo de jornada que tuvieran, en el curso 2020/2021, los centros educativos relacionados en la Resolución 209/2019, de 18 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se autoriza la prórroga de la jornada escolar continua o flexible a determinados centros educativos, para el curso 2020/2021 y los relacionados en la Resolución 122/2019, de 14 de marzo, del Director General de Educación, por la que se aprueba la implantación, durante el curso 2019/2020 Y 2020/2021, de la jornada escolar continua o la jornada escolar flexible en determinados centros que imparten Educación infantil y primaria o que imparten Educación especial, de la Comunidad Foral de Navarra.

Por lo tanto, el procedimiento establecido en la presente Resolución no concierne a los centros educativos que fueron autorizados para implantar la jornada continua o flexible, para los cursos 2020/2021 y 2021/2022, mediante la Resolución 33/2020 de 14 de marzo, del Director General de Educación.

Visto el informe favorable emitido por el Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad para que los centros educativos relacionados en las mencionadas resoluciones 209/2019 y 122/2019 puedan solicitar la prórroga de la jornada continua o flexible, según el caso.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

#### **RESUELVO:**

- 1.º Establecer, para los centros relacionados en el Anexo II, el procedimiento de solicitud de prórroga de la jornada continua o flexible, de forma experimental para el curso 2021/2022, según lo dispuesto en el Anexo I.
- 2.º Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, al de Inspección Educativa y al de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios, a los efectos oportunos.
- 4.º Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2020.–El Director General de Educación, Gil Sevillano González.

#### **ANEXO I**

##### ***Prórroga, para el curso 2021/2022, del tipo de jornada, continua o flexible***

1. Los centros educativos relacionados en el Anexo II podrán continuar con la jornada continua o flexible, según el caso, durante el curso 2021/2022, previa solicitud a la Sección de Ordenación Académica.
2. Para ello, los centros educativos convocarán una sesión extraordinaria de Consejo Escolar, en cuyo orden del día se incluirán, al menos, los siguientes puntos:

a) presentación, por parte de la Directora o Director, del análisis y valoración de la jornada escolar realizados por el equipo directivo y que habrán sido recogidos en la memoria anual del curso 2019/2020.

b) presentación, por parte de la Presidenta o Presidente, de la evaluación de la jornada escolar realizada por el Consejo Escolar según los parámetros establecidos por dicho órgano.

c) presentación, por parte de la Directora o Director, de los posibles cambios a los que se refiere el punto 9 de este Anexo I.

d) votación de los miembros del Consejo Escolar, sobre la prórroga del tipo de jornada escolar. Se levantará acta de dicha votación y de la consecuente decisión del propio Consejo Escolar, según el modelo del Anexo III que se deberá exponer, públicamente, en el centro.

3. Los miembros del Consejo Escolar con derecho a voto podrán utilizar medios telemáticos con la finalidad de que los distintos componentes de la comunidad escolar sean informados convenientemente de los puntos 2a), 2b) y 2c), para, de este modo, poder ejercer el voto con la máxima objetividad.

4. La pregunta sometida a consulta será la siguiente:

¿Está usted a favor de la prórroga de la jornada escolar continua/flexible ya autorizada?

SI

NO

5. Se prorrogará la jornada continua o flexible, según el caso, para el curso 2021/2022 si la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar, con derecho a voto, votaran afirmativamente a la pregunta anterior. Si no se alcanzara este valor, el centro educativo volverá a impartir la jornada partida (clases de mañana y tarde) en el curso 2021/2022.

6. En el caso de que el equipo directivo decidiera presentar un nuevo Proyecto en la próxima convocatoria que regula la implantación de la jornada continua o flexible y este nuevo Proyecto no fuera aprobado por la comunidad educativa del centro, el tipo de jornada que regirá en el curso 2021/2022 será el que resulte de aplicar el punto anterior.

7. Independientemente del resultado de la votación, una copia del Anexo III deberá ser enviada, con fecha límite el 11 de diciembre, al correo [ordenacion.academica@navarra.es](mailto:ordenacion.academica@navarra.es) de la Sección de Ordenación Académica, para su resolución por el Director General de Educación.

8. La concesión de la prórroga conlleva desarrollar la jornada, continua o flexible, en los mismos términos establecidos en el Proyecto que fue aprobado por el Departamento de Educación.

9. No obstante, en el caso de la jornada continua, siempre y cuando el horario de entrada a la mañana y el horario de salida (incluidas las actividades extraescolares) sea el mismo que el que se presentó en el Proyecto que fue aprobado por el Departamento de Educación, los centros educativos, una vez evaluada la jornada escolar, podrán realizar cambios internos. Estos cambios se aplicarán en el curso 2021/2022 y podrían ser:

a) sustitución de unas actividades extraescolares por otras. Las actividades, dentro de las posibilidades organizativas de los centros educativos, deberán organizarse atendiendo, prioritariamente, a las necesidades y características del alumnado. Con carácter general, las actividades serán internas, debiéndose realizar en el propio centro. Las que se realicen fuera del recinto escolar (actividades extraescolares externas) podrán formar parte del proyecto del centro si se realizan en la franja horaria de las del centro. Será responsabilidad del centro educativo el traslado del alumnado tanto para la ida como para la vuelta, y éste deberá estar de vuelta en el centro educativo a la hora de la finalización de las actividades extraescolares internas.

b) modificación de la estructura diaria de los recreos teniendo en cuenta que la misma se deberá fijar en un recreo de 30 minutos, un recreo de 40 minutos o dos recreos con duración de 40 minutos, entre ambos.

c) modificación de la duración de las sesiones curriculares.

En cualquier caso, el cómputo global de tiempo de sesiones curriculares y de recreos será, con carácter general de, al menos 1550 minutos a la semana, en el caso de recreos de 40 minutos y de, al menos 1500 minutos en el caso de recreos de 30 minutos.

10. En el caso de jornada continua, el horario de salida del transporte se realizará a la finalización de las actividades extraescolares. Este horario podrá adelantarse siempre y cuando se alcance el acuerdo de la totalidad del alumnado implicado en el mismo vehículo de transporte y dicho cambio no afecte ni a la coordinación con el resto de centros con el que comparte el transporte, ni a la planificación del adjudicatario del mismo, así como a la organización del comedor. Esta posible modificación horaria precisará que el centro educativo informe de tal circunstancia, entre el 1 y el 25 de mayo de 2021, según se establece en el Anexo IV, al Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios del Departamento de Educación, para su visto bueno. Una vez dado el visto bueno por dicho Servicio, éste será el horario de salida del vehículo afectado durante el curso 2021/2022, independientemente de que haya incorporaciones de nuevo alumnado al centro educativo.

11. En el caso de la jornada continua, los centros educativos que deseen cambiar el horario de entrada a la mañana o el horario de salida (incluidas las actividades extraescolares) con respecto al presentado en el Proyecto que fue aprobado por el Departamento de Educación, deberán solicitar, en la próxima convocatoria, una nueva autorización presentando un nuevo Proyecto según el procedimiento que, reglamentariamente, establezca el Departamento de Educación.

12. Lo dispuesto en los puntos anteriores se entenderá sin perjuicio de las medidas que, en su caso, adopte el Departamento de Educación en coordinación con las autoridades sanitarias para el curso 2021/2022.

## ANEXO II

### *Relación de centros con jornada continua*

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
C.P. San Babil	Ablitas
C.P. Gabriel Valentín Casamayor	Aibar
C.P. La Cruz	Allo
Colegio Sagrado Corazón	Altsasu/Alsasua
C.P. Zelandi	Altsasu/Alsasua
C.P. Virgen de la Cerca	Andosilla
C.P. Añorbe	Añorbe
C.P. San Miguel	Aoiz/Agoitz
C.P. Sancho Ramírez	Arguedas
C.P. de Arróniz	Arróniz
C.P. Urraca Reina	Artajona
C.P. Francisco Arbeloa	Azagra
C.P. Martín Azpilcueta	Barásoain
C.P. Beire	Beire
C.P. Río Arga	Berbinzana
C.P. Beriáin	Beriáin
C.P. Araxes	Betelu

C.P. Santa Ana	Buñuel
C.P. Ermitaberri	Burlada
C.P. San Juan de Jerusalén	Cabanillas
C.P. Teresa Bertrán de Lis	Cadreita
C.P. Virgen del Soto	Caparroso
C.P. Virgen de la Oliva	Carcastillo
C.P. Santa Vicenta María	Cascante
C.P. Fco. Javier Sáenz de Oiza	Cáseda
C.P. Dos de Mayo	Castejón
C.P. Otero de Navascués	Cintruénigo
C.P. Ciudad de Corella	Corella
C.P. Cerro de la Cruz	Cortes
C.P. Virgen Nieves	Dicastillo
Colegio Santa Ana	Estella-Lizarra
Ikastola Andra Mari	Etxarri y Arbizu
C.P. Doña Álvaro Álvarez	Falces
C.P. Juan de Palafox	Fitero
C.P. Elías Terés Sádaba	Funes
C.P. Santos Justo y Pastor	Fustiñana
Lakuntzako Herri Eskola	Lakuntza
C.P. Atakondoa	Irurtzun
C.P. San Miguel	Larraga
C.P. Doña Blanca de Navarra	Lerín
C.P. Angel M. Baigorri	Lodosa
C.P. Santa María	Los Arcos
C.P. San Juan	Lumbier
C.P. San Bartolomé	Marcilla
C.P. Santa Ana	Mélida
Centro Ntra. Sra. de los Dolores	Mendavia
C.P. San Francisco Javier	Mendavia
C.P. Ntra. Sra. del Patrocinio	Milagro
C.P. San Benito	Miranda de Arga
C.P. Santa Bárbara	Monreal
C.P. Honorio Galilea	Monteagudo
C.P. Mardones y Magaña	Murchante

C.P. Raimundo Lanas	Murillo el Fruto
C.P. San Miguel	Noáin
C.P. Obanos	Obanos
C.P. Domingo Bados	Olazti/Olazagutía
C.P. Príncipe de Viana	Olite
C.P. San Salvador	Oteiza
C.P. Mendigoiti	Pamplona/Iruña
C.P. El Lago de Mendillorri	Pamplona/Iruña
C.P. Ermitagaña	Pamplona/Iruña
C.P. García Galdeano	Pamplona/Iruña
C.P. Iturrama	Pamplona/Iruña
C.P. Mendillorri	Pamplona/Iruña
C.P. San Francisco	Pamplona/Iruña
C.P. San Jorge	Pamplona/Iruña
C.P. Juan Bautista Irurzun	Peralta
C.P. de Pitillas	Pitillas
C.P. Ximénez de Rada	Rada
C.P. San Bartolomé	Ribaforada
C.P. San Nicolás	Sada
C.P. Alfonso X "El Sabio"	San Adrián
C.P. Luis Gil	Sangüesa
C.P. Ntra. Sra. De la Asunción	Santacara
C.P. Nuestra Señora del Rosario	Sartaguda
C.P. Virgen de las Nieves	Sesma
C.P. Marqués de la Real Defensa	Tafalla
Ikastola Garcés de los Fayos	Tafalla
C.P. Elvira España	Tudela
C.P. Griseras	Tudela
C.P. Huertas Mayores	Tudela
C.P. Monte San Julián	Tudela
C.P. Torre Monreal	Tudela
C.P. San Miguel	Uharte Arakil
C.P. de Urroz-Villa	Urroz-Villa
C.P. Félix Zapatero	Valtierra
C.P. Ricardo Campano	Viana

C.P. El Castellar	Villafranca
C.P. San Veremundo	Villatuerta
CP Mendialdea I	Berriozar
CP San Donato	Etxarri Aranatz
CP Arrano Beltza	Iturmendi
CP Oihanzabal	Jauntsarats
CP Julián M. <sup>a</sup> Espinal Olcoz	Mendigorría
CP Nicasio de Landa	Pamplona-Iruña
CP Vázquez de Mella-Bayonne	Pamplona-Iruña
CP Ujué	Ujué-Uxue
Urdiaingo Herri Eskola	Urdiain

### **Relación de centros con jornada flexible**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
C.P. Abárzuza	Abárzuza
Ikastola Iñigo Aritza	Altsasu/Alsasua
C.P. Lokiz	Ancín
C.P. Arbizuko Herri Eskola I.P.	Arbizu
C.P. de Auritz/Burguete	Auritz/Burguete
C.P. Auzperri	Aurizberri/Espinal
C.P. Eulza	Barañáin
C.P. Los Sauces	Barañáin
C.P. Hilarión Eslava	Burlada
C.P. Virgen de Gracia	Cárcar
Lizarra Ikastola	Estella-Lizarra
C.P. Ntra. de Ujué	Figarol
C.P. Virgen del Rosario	Fontellas

### **ANEXO III**

[Acta de la votación realizada en sesión de consejo escolar sobre la prórroga de la jornada escolar](#) (PDF).

### **ANEXO IV**

**(Prórroga de Jornada Continua)**

[Adelanto de la salida del transporte](#) (PDF).

Código del anuncio: F2013222